



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 18 FEB 1993

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. N° 683/92

VISTO:

La resolución rectoral N° 457-92, del 11 de Setiembre de 1992; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se otorga licencia con goce de haberes a la Srta. Antonia Amelia Vargas, agente categoría 7 de Mesa General de Entradas y Salidas, desde el 14 de Setiembre del año en curso y por el término de tres (3) meses, a los fines señalados en el exordio de la citada resolución;

Que la Srta. Vargas a Fs 9 comunica su reintegro el día 21 de Diciembre de 1992 en razón de los inconvenientes que tuvo para trasladarse desde Lima-Perú a esta ciudad;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Secretaría General,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

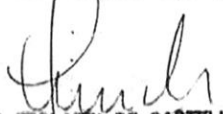
ARTICULO 1º.- Prorrogar la licencia con goce de haberes otorgada a la Srta. Antonia Amelia VARGAS, agente categoría 7 de Mesa General de Entradas y Salidas, desde el 14 de Diciembre y por el término de siete (7) días.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que dicha prórroga se acuerda con cargo al Capítulo IV, artículo 13, apartado I, inc. b) del Decreto N° 3413/79, referido al Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3º.- Reintegrar a sus funciones a la Srta. Antonia Amelia VARGAS, a partir del 21 de Diciembre de 1992.

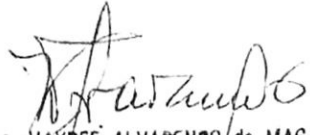
ARTICULO 4º.- Hágase saber y siga la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.




NELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL


Ing. ALFREDO FUERTES
VICE RECTOR

A/C. RECTORADO


Cra. HAYDEE ALVARENGO de MAGADAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA